



Tipo de ordenamiento: **Reglamento**

Nombre del Reglamento: REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA

Fecha de expedición: 16/12/2011 Última reforma: 11/05/2017

Dependencia: Dirección Desarrollo Económico y Turismo.

Autoridad de que emite: H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección Desarrollo Económico y Turismo.

**Autoridad o Autoridades que la aplican:**

Dirección Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Tesorería y Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano.

Objeto de la regulación: Tiene por objeto regular el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para que, en el Municipio de Mérida, el micro, pequeñas y medianas empresas puedan obtener resolución administrativa.

Sujetos Regulados: Administración Pública.

Materias Reguladas: Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Sectores Regulados: Administración Pública Municipal.

Índice de Regulación	<p>TÍTULO UNICO. CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales. CAPÍTULO SEGUNDO. Del sistema de apertura rápida de empresas. CAPÍTULO TERCERO. Del centro de atención empresarial de empresas. CAPÍTULO CUARTO. De la operación del SARE. CAPÍTULO QUINTO. De los servicios en línea. CAPÍTULO SEXTO. Del Procedimiento de verificación. TRANSITORIOS.</p>
----------------------	---

**Trámites y servicios relacionados con la regulación**

Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

<https://merida.gob.mx/tramites/>

Regula realización de visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones? si ( X ) no ( )

Artículo (s) que fundamenten el motivo de las visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones

Art. 17  
REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA